

RESOLUCIÓN No. STD 100-130-2026-715 de 29 de septiembre de 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SM-003-2026”

El Alcalde del Municipio de Santa Rosa, Cauca, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en el Artículos 11 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el día veintiuno (21) de septiembre de 2026, se publicó, en el SECOP I, el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía **SM-003-2026**, el cual tiene como objeto seleccionar el contratista encargado de ejecutar el contrato de obra para **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN VILLALOBOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA CAUCA. BPIN 202600000018208**; Con un presupuesto inicial estimado de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$86.375.173,00)**.

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007, al pliego de condiciones y a la modalidad de selección.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA, aplicando el procedimiento DE MENOR CUANTIA pues, se trata de la contratación de un servicio de construcción de una obra, cuyo valor no supera el tope establecido para la menor cuantía de la entidad, acorde con lo dispuesto el artículo 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, además del artículo 2.2.1.2.1.2.20. 2.2.1.2.6.1.5 y siguientes del Decreto 1082 del 2.015.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no fueron presentadas observaciones frente a los documentos del proceso, sin embargo, se presentaron dos solicitudes de limitación de la convocatoria a mipymes del orden departamental, las cuales cumplen con lo requerido y se limitara el proceso exclusivamente a mipymes del departamento del Cauca.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA **SM-003-2026**, cuyo objeto es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN VILLALOBOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA CAUCA. BPIN 202600000018208**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección que adelantará será a través del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA, conforme a lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: La convocatoria será limitada exclusivamente a MIPYMES del Departamento del Cauca.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA será el señalado en el anexo 2- cronograma que se carga junto con el presente acto.



RESOLUCIÓN No. STD 100-130-2026-715 de 29 de septiembre de 2026

ARTICULO CUARTO: Los interesados podrán consultar los pliegos definitivos y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> a partir de la fecha del presente acto administrativo de apertura.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Municipio de Santa Rosa- Cauca convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: Para el proceso de selección se estima el presupuesto oficial en la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$86.375.173,00)**, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 425.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designar como miembros del comité evaluador de las ofertas que se presenten dentro de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA a:

- Aspectos jurídicos.
 - LUIS CARLOS QUICENO- Abogado Contratista
- Aspectos técnicos, experiencia;
 - OSCAR CONCHA- Secretario de planeación y desarrollo territorial
- Aspecto financiero y organizacional.
 - STELLA RECALDE – Secretaria de hacienda

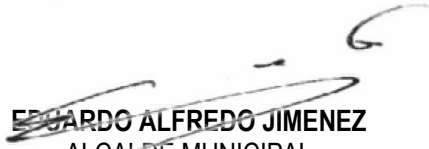
Este comité deberá Conceptuar objetivamente, de conformidad a las reglas del Pliego, quien es el oferente que ha presentado la mejor propuesta.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los designados miembros del comité evaluador.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Rosa- Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ALFREDO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA ROSA CAUCA

Proyectó: Luis Carlos Quiceno- Contratista-